



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 291-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de octubre del 2,022

VISTO: los Proveídos N° 00010064-2022; 0010085-2022 y 10100-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17.10 y 18.10.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de las Personal – PDP, del P.E.CHAVIMOCHIC para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad; formalizándose mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057; señalando en el numeral 6.4.2.6 las causales de modificación del indicado PDP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.03.2022 se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Informe N° 040 -2022- GRLL- PECH-OELC, de fecha 13.10.2022, el servidor Osmar Enrique León Castillo, servidor de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, manifiesta que en el mes de octubre se estarán dictando conferencias y exhibición de productos agrícolas y tecnologías, según temario de ponencias que anexa, en el XI Congreso Internacional de Agrotecnologías 20-21 y 22 octubre 2022- LIMA. En tal sentido indica que es de su interés participar de dicho evento por la importancia de las diferentes tecnologías que se pueden aplicar en el rubro de las tecnologías agrícolas, como el uso de ozono en agua, aceite y microorganismos para ser utilizados en la virosis de papaya, vid y palto, utilidad de drones en la agricultura de precisión, entre otros temas. Los conocimientos adquiridos serán aplicados en los cultivos que se viene cultivando en las parcelas experimentales del PECH; por lo que solicita se le autorice a asistir los días 20, 21 y 23 de octubre 2022 a dicho Congreso Internacional de Agro tecnologías en el Círculo Militar del Perú- Jesús María -Lima, precisando que el ingreso es libre previa suscripción;

Que, mediante Proveído N° 000680-2022-GRLL-PECH-SGDA, DE FECHA 17.10.2022, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola expresa su conformidad, derivándolo a la Gerencia para la autorización correspondiente, emitiendo esta el Proveído N° 003244-2022-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha;

Que, mediante Proveído N° 0002659-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 18.10.2022, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF-SP se ha aprobado la ampliación de la CP 06 - META 01 - RO - 268143 por el importe de S/ 960.00 para atender lo solicitado con autorización de la Gerencia y de acuerdo a lo coordinado con el Área de Personal;

Que, de igual manera, mediante Informe N° 078-2022-GRLL-GOB/PECH-JPA, DE FECHA 12.10.2022, el servidor Mblgo. José Peredo Arias solicita autorización para la asistencia al evento señalado en el considerando precedente; autorizando la Gerencia su participación mediante Proveído N° 003199-2022-GRLL-GGR-PECH;

Que, mediante Proveído N° 0002648-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 17.10.2022, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF-SP se ha aprobado la ampliación de la CP 06 - META 01 - RO - 268143 por el importe de S/ 960.00 para atender lo solicitado con autorización de la Gerencia;

Que, a través del Informe N° 00125-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 18.10.2022, el responsable del Área de Personal manifiesta que el Subgerente de Desarrollo Agrícola ha aprobado la participación de los servidores José Peredo Arias y Osmar León Castillo al Congreso Internacional de Agro tecnologías – XI CONIAGRO a realizarse en la ciudad de Lima del 20 al 22 de octubre de 2022. Refiere que el citado requerimiento no se encuentra en el Plan de Desarrollo de Personas 2022, por lo que en cumplimiento de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°1491-2016-SERVIR-PE, que prevé que el PDP se puede modificar excepcionalmente cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, que busquen la mejora de desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimiento, debiendo estar alineados al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la Entidad, escenarios que el responsable de la unidad orgánica en su proveído ha aprobado. Cumpliendo con la misma directiva, y al ser una propuesta de inclusión que no supera una (1) UIT por servidor, en condición de responsable de Recursos Humanos, ha evaluado el requerimiento considerando precedente lo solicitado, señalando que el costo directo es de valor cero, sin embargo al desarrollarse de manera presencial en la ciudad de Lima debe considerarse la suma de S/ 2,480.00 por concepto de pasajes y viáticos (costo indirecto), En tal sentido, solicito la modificación de dicho Plan mediante Resolución Gerencial, el mismo que cuenta con certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000193-2022-GRLL-PECH-SGE, de fecha 14.10.2022, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia solicitando autorización para la inscripción de los técnicos (dibujantes y topógrafo) de dicha Subgerencia de Estudios, en el curso de Autocad Civil 3D-Nivel Básico Intermedio, organizado por el centro de entrenamiento y certificación AUTODESK (MACROTEC TRAINING CENTER) del 25 de octubre al 13 de diciembre del 2022, para los servidores que indica: 1. Sr. Wilquer Alejandro Villavicencio Vargas, 2. Sr. Manuel Orestes Obando Cáceres, 3. Sr. Marcos Cebojin Castillo Soles, 4. Sr. Henry Cabada Terrones. Señala que la capacitación en mención tiene una inversión de mil ciento cincuenta soles (S/ 1150.00), con trece (13) sesiones, modalidad virtual, frecuencia y horario (martes y jueves de 6.10 pm. a 10:00 pm.) y cincuenta (50) horas académicas;

Que, mediante Proveído N° 003230-GRLL-GGR-PECH, de fecha 14.10.2022, la Gerencia autoriza lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 000822-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 17.10.2022, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para la atención del requerimiento de la Subgerencia de Estudios, con cargo a la Meta SIAF 003, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 4,600.00;

Que, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo total de la propuesta S/500.00 no supera una (1) UIT, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Proveídos de Visto, de fecha 17 y 18.10.2022, la Oficina de Administración solicita la modificación del PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

SEGUNDO.- La modificación que se aprueba en el artículo precedente se afectará a la C.P. N° 06 Meta 01 – R.O; y C.P. N° 1009 Meta 003 – R.D.R.; respectivamente.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente